



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2021-MPLC/A

Quillabamba, 28 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 172-2021-JDP-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, Informe Legal N° 0429-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2773,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en donde señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Asimismo, el Artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo normativo, menciona que compete al alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con garantías y responsabilidades de Ley, los bienes de dominio de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, asimismo todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 56° de la acotada Ley señala que los bienes de propiedad municipal son: 1) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, 2) los edificios municipales y sus instalaciones y en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, 3) Las acciones y participaciones de las empresas municipales, 4) Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, (...);

Que, el artículo 57° de la acotada Ley señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante el artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente. Los bienes estatales, en sus niveles de Gobiernos Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector;

Que, conforme el artículo N° 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsables del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, asimismo establece que en cumplimiento de las funciones que les son propias, el Órgano de Control Institucional participara en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario de conformidad con la normatividad especial vigente;

Que el artículo N° 121° del citado Reglamento, detalla que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2021-MPLC/A

que correspondan. También señala que bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces, la que deberá elaborar el informe final de inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial Contable;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, en su numeral 67.3.4 que norma lo relativo a la comisión de inventario, establece que la OGA (Oficina General de Administración), mediante resolución constituirá una comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, mediante Informe N° 172-2021-JDP-UP/MPLC, con fecha de recepción 18/06/2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, remite la propuesta de la Comisión del Inventario Físico de Bienes Estatales teniendo como objeto ejecutar la toma del inventario de bienes muebles año fiscal 2021, regularizar la situación físico contable, así como determinar los bienes sobrantes, faltantes y de baja del patrimonio de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe Legal N° 0429-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 23/06/2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la conformación de la comisión de inventario físico de bienes muebles e inmuebles año 2021, realizando el análisis jurídico correspondiente concluye que dentro de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, que es el ente rector del control y verificación de los bienes de propiedad estatal Concluye y Opina que en merito a la propuesta de integrantes presentada por la Unidad de Patrimonio mediante Informe N° 172-2021-JDP-UP/MPLC, es procedente conformar la siguiente Comisión y Sub Comisiones:

- Comisión Central de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de La Convención para el inventario del año 2021.
- Sub Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles.
- Sub Comisión Técnica de Bienes Inmuebles.

Que, mediante Proveído N° 2773 de Gerencia Municipal, se dispone emitir Acto Resolutivo designando la Conformación de Comisión y Sub Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles año 2021;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 362-2019-EF y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, la conformación de la **Comisión y Sub Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales** de la Municipalidad Provincial de La Convención para el ejercicio fiscal 2021, quedando integrada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2021-MPLCA

COMISION CENTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

N°	CARGO	CONDICION
01	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	INTEGRANTE
03	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
04	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
05	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	INTEGRANTE
06	DIVISIÓN DE EQUIPO MECÁNICO	INTEGRANTE
07	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	INTEGRANTE
08	GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL	INTEGRANTE
09	DIVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	INTEGRANTE
10	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y CATASTRO	INTEGRANTE
11	JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	FACILITADOR
12	JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI	VEEDOR

1.1.- SUB COMISIÓN DEL INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES

N°	CARGO	CONDICIÓN	RESPONSABLE
01	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE	Responsables del Inventario 2021
02	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	INTEGRANTE	Consolidación de las Ordenes de Compras Patrimoniales
03	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE	Elaborar la Conciliación Contable y Patrimonial
04	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE	Responsable de Implementar Personal Técnico
05	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	INTEGRANTE	Elaborar Fichas Técnicas – Equipos Informáticos y similares
06	DIVISIÓN DE EQUIPO MECÁNICO	INTEGRANTE	Elaborar Fichas Técnicas – Maquinaria, vehículos y similares
07	JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	FACILITADOR	Acta de Conciliación de Bienes Muebles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2021-MPLCA

2.- COMISIÓN CENTRAL DE BIENES INMUEBLES.

2.1.- SUB COMISIÓN TÉCNICA DE BIENES INMUEBLES.

N°	CARGO	CONDICIÓN	RESPONSABLE
01	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PRESIDENTE	Responsables del Inventario Físico de inmuebles 2021
02	DIVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	INTEGRANTE	Información de Edificios y Proyectos Cuenta Contable 1501
03	GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL	INTEGRANTE	Elaboración Informe Técnico de la Depreciación – Edificios, Estructuras MPLC
04	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y CATASTRO	INTEGRANTE	Consolidación del Inventario de Inmuebles de la MPLC.
05	JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO	FACILITADOR	Acta de Conciliación de Edificios y Estructuras - Inmuebles

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, consigne un representante para que intervenga en calidad de veedor, en el proceso de la toma de inventario físico y de bienes patrimoniales.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Miembros de la Comisión de Inventario, Órgano de Control Institucional de la Entidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
MIEMBROS
OCI
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
18
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447